

30.11.16  
ZZ - 521

MINISTERIO DE HACIENDA  
12 ENE 2017  
TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO OFICIAL



MINISTERIO DE HACIENDA  
*[Signature]*  
JEFE OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEPART R Y REGISTRO		
DEPART CONTABL.		
SUB DEP C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR S .....  
 IMPUTAC. ....  
 AÑO? POR S .....  
 IMPUTAC. ....  
 CEEUC DTD .....  
 [ ] [ ] [ ]

REF.: REEMPLAZA DECRETO DEL MINISTERIO DE HACIENDA N° 491, DEL AÑO 2015, QUE APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO 2016

DECRETO EXENTO

N° 541

SANTIAGO, 09 DIC 2016

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.350, de 1976, y en el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N° 491, de 2015,

DECRETO :

REEMPLÁCESE el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N° 491, del año 2015, que aprueba el Presupuesto anual de Caja de CODELCO-CHILE para el año 2016, por el siguiente:

//.-



*[Handwritten initials]*  
DIVISION  
FISCALIA  
DIPRES

11056/2016

OF DE PARTES DIPRES  
12.01.2017 15:48



**"ARTÍCULO 1º.** **APRUÉBESE** el Presupuesto de Caja de la **"Corporación Nacional del Cobre de Chile"** para el período Enero-Diciembre del año 2016, en los términos que se indican a continuación:

**CODELCO-CHILE**

**PRESUPUESTO DE CAJA 2016**

(Miles de US\$)

**I. PRESUPUESTO DE OPERACIONES**

A. <u>INGRESOS</u>	<u>13.281.140</u>
Ventas de Cobre y subproductos	10.307.296
Recuperación de Impuestos y Otros	1.375.501
Saldo Inicial	1.598.343
B. <u>EGRESOS</u>	<u>10.221.078</u>
Remuneraciones e Indemnizaciones	1.570.587
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	6.626.775
Impuestos	2.023.716
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>3.060.062</u>

**II. PRESUPUESTO DE CAPITAL**

A. <u>INGRESOS</u>	<u>4.501.401</u>
Excedente Ppto Operaciones	3.060.062
Deuda y Recuperación de Préstamos	870.533
Aporte Extraordinario de Capital	500.000
Otros	70.806
B. <u>EGRESOS</u>	<u>4.022.508</u>
Inversión Real	2.120.838
IVA Inversiones	328.008
Amortización e Intereses	1.357.541
Transferencias de Capital	215.094
Otros	1.027
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>478.893</u>

**ARTÍCULO 2º:** El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo 1º, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML de 215,0 USc/lb., y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

**COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2016**

	<u>USc/Lb</u>
Total Costos y Gastos	215,7
Costo Neto a Cátodos	206,3
Costo Directo C1	130,3
	<u>TMF</u>
Producción	1.702.056

51

- ARTÍCULO 3°.** La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima, con excepción de los montos considerados en el ítem "Impuestos", referidos a: Ley N° 13.196, Ley N° 20.026 y en los ítems Saldo Excedente Beneficio Fiscal Año.
- ARTÍCULO 4°.** En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.
- ARTÍCULO 5°.** La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.
- ARTÍCULO 6°.** La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 18.983 personas.
- ARTÍCULO 7°.** Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2016, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2016 de 113,4 (ciento trece coma cuatro) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$680 (seiscientos ochenta) por dólar estadounidense.
- Si durante el transcurso del año 2016 se produjese un aumento del Tipo de Cambio, por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2016, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2016 que alcanza a 113,4 (ciento trece coma cuatro) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2016 de \$680 (seiscientos ochenta) por dólar estadounidense.
- ARTÍCULO 8°.** Durante el ejercicio presupuestario 2016, los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem "Inversión Real" no podrán exceder la suma de US\$2.120.838.000, más IVA.
- La medición de la cifra de US\$2.120.838.000 antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.
- ARTÍCULO 9°.** Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem "Inversión Real" deberán contar con la *recomendación previa* de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.
- ARTÍCULO 10°.** El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$682.125.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción sino mantener los ritmos anuales planificados.

No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem, deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su ejecución.

- ARTÍCULO 11°.** CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto.
- ARTÍCULO 12°.** El Presupuesto Anual de Caja para el año 2016 de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, considera un **Aporte Extraordinario de Capital de US\$500.000.000.**
- ARTÍCULO 13°.** **APRÚEBESE** el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2016, en los términos que se indican a continuación:

**CODELCO-CHILE**

**ESTADO DE RESULTADOS 2016**

(Miles de US\$)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	9.864.600
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-8.489.500
<b>MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.375.100</b>
GASTO DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	-371.500
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.003.600</b>
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-361.500
GASTOS FINANCIEROS	-511.600
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	-79.300
<b>RESULTADO ANTES IMPUESTOS</b>	<b>51.200</b>
IMPUESTO LEY 13.196	-811.800
<b>UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA</b>	<b>-760.600</b>
IMPUESTO ESPECÍFICO	47.000
IMPUESTO A LA RENTA	417.900
<b>UTILIDAD LIQUIDA</b>	<b>-295.700</b>

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**AURORA WILLIAMS BAUSSA  
MINISTRA DE MINERÍA**

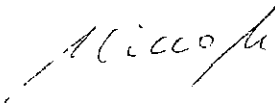


**RODRIGO VALDÉS PULIDO  
MINISTRO DE HACIENDA**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



**Alejandro Micco Aguayo  
Subsecretario de Hacienda**

